



NACIONAL



DISPOSICION 27/1989
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS (DNRH)

Convalida Certificados Instrumentación Quirúrgica ex
- Hospital J. Salaberry
Del: 28/02/1989

VISTO el programa de estudios del curso de Instrumentación Quirúrgica dictado en el ex - Hospital J. Salaberry presentado por la Secretaría de Salud Pública y Medio Ambiente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que los cursos de Instrumentación Quirúrgica dictados en el ex - Hospital J. Salaberry a de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires desde 1970 a 1980 inclusive no cuentan con reconocimiento de esta Secretaría de Salud.

Que se han presentado ante esta Dirección Nacional egresados de los citados cursos que se encuentran desarrollando tareas inherentes a su capacitación, sin poder acceder a la matrícula habilitante correspondiente,

Que el programa presentado se ajusta a la R.M. N° 537/76 Bases Reglamentarias y Plan de Estudios para cursos de Instrumentación Quirúrgica,

Que por Ordenanza Municipal N° 40.947/85 la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires convalida los certificados y/o títulos de Técnicos en especialidades de la Salud obtenidos con anterioridad al año 1980 en los cursos dictados en hospitales de la comuna, equiparándolos a los otorgados actualmente por la Escuela de Técnicos de la Salud dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Medio Ambiente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires,

Que es necesario regularizar la situación laboral de dicho personal convalidando los certificados de Instrumentación Quirúrgica otorgados por el ex - Hospital J. Salaberry a fin que puedan obtener su inscripción en el registro correspondiente de la Dirección de Control del Ejercicio Profesional y Establecimientos Sanitarios,

Por ello,

El Director Nacional de Recursos Humanos dispone:

Artículo 1°. - Convalidar los certificados de Instrumentación Quirúrgica, expedidos por el ex - Hospital J. Salaberry de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, otorgados a los egresados entre los años 1973 y 1977 cuya nómina corre como Anexo I de la presente Disposición.

Art. 2°. - Los postulantes para obtener su matrícula deben concurrir previamente a la Dirección Nacional de Recursos Humanos con el certificado y una constancia en la cual se consigne su número de documento de identidad, refrendada por la Dirección de Capacitación Profesional y Técnica de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 3°. - Anótese, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Informativo y archívese.

Jorge Mera

